



*[Handwritten Signature]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 076-2017-GRC-GA ..... Fecha:.....

Callao, 23 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 049-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 23 marzo de 2017, de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorandum N° 208-2017-GRC/GA/OL de fecha 17 abril de 2017, de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 176-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 abril de 2017, de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez contiene el Informe N° 049-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 10 abril de 2017, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 058-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 17 abril de 2017, de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorandum N° 1129-2017-GRC/GRPPAT de fecha 21 abril de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 985-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 abril de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 019-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 27 abril de 2017, de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorandum N° 279-2017-GRC/GA/OL de fecha 09 mayo de 2017, de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 209-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 03 mayo de 2017, de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez contiene el Informe N° 059-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 03 mayo de 2017, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 071-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 17 mayo de 2017, de la Oficina de Seguridad Integral, que adjunta el Informe N° 003-2017-GRC/GGR/OSI/WAMV de fecha 16 mayo de 2017 del Profesional de la Oficina de Seguridad Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, como parte de las medidas de seguridad a considerar para el año 2017, es necesario contar con equipos de comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao, que permita elevar el nivel de seguridad y protección, manteniendo en todo momento comunicado al personal de seguridad;

Que, mediante Informe N° 049-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 23 marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicita a la Gerencia de Administración se realice la indagación de mercado para la determinación del valor estimado para la contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**, conforme a los Términos de Referencia adjuntos al mismo;

Que, mediante Memorandum N° 208-2017-GRC/GA/OL de fecha 17 abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, traslada a la Oficina de Seguridad Integral el Informe N° 176-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 abril de 2017 emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez contiene el Informe N° 049-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 10 abril de 2017 mediante el cual la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, realiza el Estudio de Mercado para la contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**, determinándose un Valor Referencial Total ascendente a la suma de S/ 53,926.83 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiséis con 83/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 058-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 17 abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicitó a la Gerencia General Regional disponer a quien corresponda se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio 2017, correspondiente a la contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"** en función al Valor Referencial determinado por la Oficina de Logística;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°

Que, mediante Memorándum N° 1129-2017-GRC/GRPPAT de fecha 21 abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Oficina de Seguridad Integral el Informe N° 985-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por la suma de S/ 53,927.00 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 Soles), para la contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**;

Que, mediante Memorándum N° 019-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 27 abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicita a la Oficina de Logística la emisión del Resumen Ejecutivo correspondiente a la Contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**, remitiendo para tal efecto el expediente de contratación completo;

Que, mediante Memorándum N° 279-2017-GRC/GA/OL de fecha 09 mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística traslada a la Oficina de Seguridad Integral el Informe N° 209-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 03 mayo de 2017 de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez contiene el Informe N° 059-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 03 mayo de 2017, mediante el cual la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, emite el Formato de Resumen Ejecutivo correspondiente a la contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones vigentes;

Que, mediante Informe N° 071-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 17 mayo 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, adjunta el Informe N° 003-2017-GRC/GGR/OSI/WAMV de fecha 16 mayo de 2017 del Profesional de la Oficina de Seguridad Integral solicitando a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para el **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**, remitiéndose el expediente de contratación completo, incluido el sustento técnico correspondiente;

Que, el numeral 8.7 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria";

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de





*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal”;

Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: “La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: “Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...); e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente (...); j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente (...); p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

Que, estando a lo expuesto y en virtud al inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 mayo 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011; contando con la visación de la Oficina de Seguridad Integral, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para el “*Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao*” (según términos de referencia del Área Usuaría), por un Valor Referencial de S/ 53,926.83 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiséis con 83/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que mediante el Memorandum N° 1129-2017-GRC/GRPPAT de fecha 21 abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Oficina de Seguridad Integral el Informe N° 985-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por la suma de S/ 53,927.00 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 Soles), el mismo que tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	18	2	3	2	3	1	2	53,927



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Procedimiento de Selección.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION